

RESOLUCIÓN No. 894 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA.

Que el 03 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la categoría *Creaciones y/o contenidos musicales innovadores* de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA.

Que el 15 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la categoría *Modelos innovadores de gestión de proyectos musicales* de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA.

Que el 22 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 27 de julio de 2020.

Que el 29 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, en los cuales se indica que, para la categoría *Modelos innovadores de gestión de proyectos musicales* las tres (3) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría *Creaciones y/o contenidos musicales innovadores*, de las diecisiete (17) propuestas inscritas catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el

RESOLUCIÓN No. 894 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 803 del 18 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Juan Ignacio Arbaiza Bayona, Maria Angelica Valencia Sanchez y Alfonso Martin De La Espriella Tovar.

Que, mediante Resolución No. 852 de agosto 27 de 2020, ante el rechazo de la designación como jurado de la convocatoria por parte de la experta María Angélica Valencia Sánchez, se designó como jurado al experto Juan Felipe Grajales Mejía; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos Juan Ignacio Arbaiza Bayona, Juan Felipe Grajales Mejía y Alfonso Martin De La Espriella Tovar.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad de la creación o contenido musical con el que se postula a este premio.	0 al 40
Enfoque innovador de creación o contenido musical.	0 al 30
Impacto de la creación o contenido musical como referente de innovación para el sector.	0 al 30
TOTAL	100

Que el 28 de agosto de 2020 –la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, mediante el cual se modificó parcialmente el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores de la categoría Creaciones y/o contenidos musicales innovadores. a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la

RESOLUCIÓN No. 894 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores de la categoría Modelos innovadores de gestión de proyectos musicales a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
500-003	AGRUPACIÓN	SKAMPIDA	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	SKAMPIDA- EL CAMINO DE LA AUTOGESTIÓN	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.201.388	90.0	\$ 5.000.000
500-004	AGRUPACIÓN	LA VODKANERA	LEONARDO TRIVIÑO OQUENDO	FESTIVAL LA BALKANERÍA - CREANDO LA ESCENA DE LA MÚSICA Balcánica en Bogotá	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.026.256.559	89.0	\$ 5.000.000

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».*

Que como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió las siguientes situaciones:

- El señor Joaquin Ernesto Galeano Gómez, representante de la agrupación Skampida, inscrita con el código 500-003, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo posible de estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, uno como jurado en la convocatoria Beca de creación de videoclip musical, otro como jurado en la convocatoria Beca para la circulación de memoria audiovisual de festivales o conciertos y el tercero como ganador de la convocatoria Beca festivales al parque para la memorabilia discográfica – Categoría reedición de álbum.
- El señor Leonardo Triviño Oquendo, representante de la agrupación La Vodkanera, inscrita con el código 500-004, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo posible de estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, uno como ganador de un estímulo en la convocatoria Beca festivales al parque para la promoción de proyectos musicales - categoría mixtapes y el segundo estímulo como ganador en la convocatoria Beca de creación en danza – ciudad de bogotá - Categoría C - Proyectos en lenguajes modernos, clásicos o neoclásicos.

Que la nota 2 del numeral 6.2 de las condiciones generales de participación indica lo siguiente: *«Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2020, excepto*

RESOLUCIÓN No. 894 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

cuando uno (1) de ellos es como jurado, caso en el cual se permitirá un máximo de tres (3) estímulos. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas».

Que en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado en los dos casos mencionados y procede a otorgar el estímulo económico al suplente sugerido en el Acta de Recomendación de Ganadores.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2586
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2332 CON EL OBJETO DE: PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA.
Valor	\$50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría Creaciones y/o contenidos musicales innovadores

RESOLUCIÓN No. 894 (SEPTIEMBRE 10 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
499-004	AGRUPACIÓN	LAS AÑEZ	VALENTINA AÑEZ ROTHMANN	LAS AÑEZ	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.032.431.691	94.7	\$ 5.000.000
499-016	AGRUPACIÓN	ARRABALERO	SEBASTIAN PORTILLA RANGEL	ARRABALERO (FT. ANDRÉS GUALDRÓN)	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.032.454.254	90.3	\$ 5.000.000
499-011	AGRUPACIÓN	NVOZ BANDA VOCAL	CARLOS ALBERTO GOMEZ RINCON	LA GUACHAFITA	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.059.847	88.0	\$ 5.000.000
499-009	AGRUPACIÓN	TRACTATUS ENSAMBLE	OSCAR ALIRIO QUESADA GONZALEZ	NOVA TRACTATUS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.010.190.761	86.7	\$ 5.000.000
499-018	AGRUPACIÓN	LOS PRIS CUARTETO	PAULO SIMON GARCIA VALDERRAMA	LOS PRIS CUARTETO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.020.818.669	86.7	\$ 5.000.000

Categoría Modelos innovadores de gestión de proyectos musicales

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
500-001	AGRUPACIÓN	UNDER THREAT	NICOLAS BERMUDEZ ECHEVERRIA	UNDER THREAT - LIVE STREAM	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.065.198	80.0	\$ 5.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente para la categoría Creaciones y/o contenidos musicales innovadores a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
499-015	AGRUPACIÓN	NOWHERE JAZZ QUINTET	JUAN CAMILO ANZOLA CARO	NOWHERE JAZZ QUINTET FT. DJ TRUCHA	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.032.190	86.0
499-013	AGRUPACIÓN	JACKSONENSAMBLE	PEDRO XAVIER JAKSON RAMIREZ	WINDOWS 2020	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.053.488	84.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2586 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**RESOLUCIÓN No. 894
(SEPTIEMBRE 10 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO FESTIVALES AL PARQUE A LA INNOVACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5º: Reiterar a los ganadores la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 10 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias